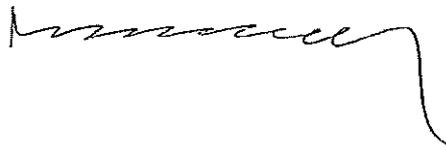


**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE** sobre las medidas a adoptar para garantizar la empleabilidad de las personas jóvenes y la calidad en su contratación y condiciones laborales.

En el Congreso de los Diputados, a 14 de diciembre de 2017



LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

C.DIE 93492 14/12/2017 17:25

## MOCIÓN

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar, en el marco del diálogo social y antes del 31 de marzo de 2018, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, al objeto de analizar cada una de las medidas adoptadas en sus cuatro ejes de actuación, y, por tanto, en la mejora de la intermediación y en la mejora de la empleabilidad, con ratios que identifiquen itinerarios personalizados y tutorizados en formación e inserción laboral, así como el impacto de los incentivos y bonificaciones en una contratación estable y de calidad y en el emprendimiento.

Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes extremos:

- a) Resultados cuantitativos sobre el número de personas jóvenes inscritas y las acciones recibidas en cada uno de los ejes de actuación, que serán analizados, entre otros elementos, con perspectiva de género, edad, tiempo en desempleo y en respuesta en la actuación, así como en atención al nivel formativo y capacitación o cualificación profesional de partida y alcanzado.
  - b) Un análisis comparado con el resto de países de la Unión Europea que participan en dicha iniciativa.
  - c) El grado de ejecución anual de los fondos destinados, con indicación de los recibidos, para el desarrollo de la Iniciativa de Garantía Juvenil.
  - d) Orientaciones, recomendaciones y propuestas de actuación para mejorar la inserción laboral de las personas jóvenes, con determinación de las acciones a desarrollar también en el ámbito docente y formativo, incluido el universitario.
2. En atención a la evaluación realizada y su grado de eficiencia en los objetivos perseguidos por la Estrategia y a la vista de las recomendaciones del Informe elaborado por el Tribunal de Cuentas Europeo, informe nº 5/2017 sobre evaluación de la Garantía Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del diálogo social se planificará una nueva Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven que contendrá nuevas actuaciones, incluidas las reformas normativas necesarias, para mejorar la empleabilidad de los jóvenes, facilitar su inserción en el ámbito laboral, promover el emprendimiento y mejorar su situación dentro del mercado de trabajo. Asimismo, contendrá las acciones y mecanismos que permitan mejorar la coordinación y la planificación con los interlocutores sociales, los colaboradores

C.D.T.P. 63492 14/12/2017 17:25

intermedios y las Comunidades Autónomas, con el fin de garantizar la eficiencia de las medidas adoptadas, también las económicas.

3. Anualmente se publicará un informe sobre la implementación de las acciones desarrolladas en el marco de esta nueva estrategia y su impacto en la mejora de la inserción en el ámbito formativo y en el mercado de trabajo de las personas jóvenes.
4. Reunir urgentemente la mesa de diálogo social al objeto de llevar a cabo medidas de impulso para el empleo joven. A tal efecto,
  - a. Se elaborará y pondrá en marcha un Plan de Choque para el Empleo de las Personas Jóvenes, que, desde la articulación de un itinerario personal de inserción, con garantía de seguimiento y evaluación de actuaciones y con una dotación económica suficiente, tenga por objeto mejorar su empleabilidad, en atención a su cualificación, y su inserción mediante contratos de trabajo que les garanticen un empleo de calidad y un salario digno.
  - b. Se revisará el contrato de relevo, con jubilación parcial a los 61 años, que contendrá previsiones específicas dirigidas a posibilitar la formación de las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, incluidas bonificaciones por la contratación indefinida y a tiempo completo de estas personas trabajadoras jóvenes a través de esta figura contractual o su reconversión en indefinidos y a tiempo completo cuando se realicen con estas personas.
  - c. Se revisarán los contratos de formación y aprendizaje al objeto de impulsar la alternancia de la actividad formativa con la práctica en el puesto de trabajo, aportando a las personas jóvenes trabajadores una elevada cualificación y/o competencia profesional, promoviendo su incorporación a la empresa, y penalizando a las empresa que abusen de ellos con el único fin de beneficiarse de los beneficios de exenciones y bonificaciones.
  - d. Se fomentará el contrato en prácticas, con el fin de conseguir una mayor eficiencia en su utilización.

C-DIG 63492 14/12/2017 17:25

- e. Se derogará el Real Decreto 1543/2011 de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas para jóvenes con titulación oficial, que posibilita su explotación laboral. Estas prácticas deberán articularse a través de un contrato en prácticas, y se revisarán los programas de becarios y el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, al objeto de eliminar las prácticas no laborales extracurriculares, así como los programas de becarios.
- f. Se impulsará una red pública de oficinas de empleo, con mayores dotaciones económicas, que cuente con orientadores especializados con la formación y experiencia necesarias para ajustar los perfiles individuales desarrollados a las necesidades del mercado de trabajo, así como para hacer un seguimiento de las personas que abandonen los programas de garantía juvenil.
- g. Se fortalecerán los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas así como los recursos económicos destinadas a estas últimas, al objeto de mejorar la eficiencia en el desarrollo de la iniciativa de empleo juvenil, y todo ello teniendo en cuenta que esta iniciativa supone el 80% de los fondos destinados al programa de garantía juvenil."